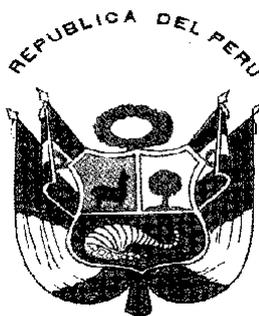




Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 17:29:37-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 8058-2021



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:28:43-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0052-2021-INIA

Lima, 21 de abril de 2021

VISTO: El Memorando N° 0305-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0108-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 20/04/2021 09:10:14-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 17:30:06-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:28:54-0500

dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2020-INIA de fecha 18 de marzo de 2020, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por la suma de trescientos catorce mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 314 628,00) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; incorporándose en la Estación Experimental Agraria Pucallpa (EEA Pucallpa) la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos seis con 00/100 soles (S/ 34 406,00);

Que, por Oficio N° 134-2021-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 14 de abril de 2021, la Estación Experimental Agraria Pucallpa (EEA Pucallpa) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación al presupuesto 2021 del Saldo de Balance del Año Fiscal 2020, por el importe de mil quinientos veintisiete con 00/100 soles (S/ 1 527,00), remitiendo los documentos sustentatorios (EP-1 y PCA);

Que, mediante Memorando N° 0305-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 027-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: "(...)" *los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2020; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2019-EF/50.01 (...)*;

Que, asimismo, la UPRE considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 015 EEA Pucallpa, por la suma mil quinientos veintisiete con 00/100 soles (S/ 1 527,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, para la ejecución de las metas previstas en el presente año; recursos que deben ser incorporados y ejecutados en la finalidad a los que fueron transferidos inicialmente;



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:09:23-0500

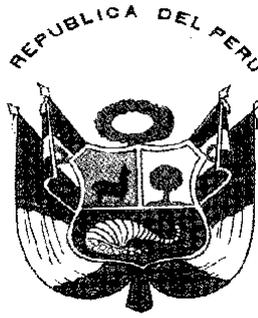


Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 20/04/2021 09:10:21-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 17:29:37-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0052-2021-INIA

Que, sobre este punto, la UPRE señala que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF que tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, por el monto total de mil quinientos veintisiete con 00/100 soles (S/ 1 527,00);

Que, mediante Informe N° 0108-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020 requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma de mil quinientos veintisiete con 00/100 soles (S/ 1 527,00), en la fuente de financiamiento 4.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 20/04/2021 09:10:14-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2021 17:30:06-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2021 09:29:17-0500

Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, para la ejecución de las metas previstas en el presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	1,527.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,527.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	1,527.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	1,527.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	1,527.00
TOTAL INGRESOS		<u>1,527.00</u>

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria	
UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				1,527.00
TOTAL EGRESOS				<u>1,527.00</u>



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/04/2021 09:09:23-0500

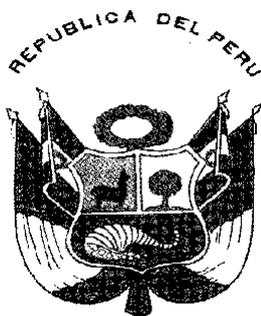


Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Por encargo
 Fecha: 20/04/2021 09:10:21-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 17:29:37-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0052-2021-INIA

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:29:31-0500

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 20/04/2021 09:10:14-0500